

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. 21 de 2019

### OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de -RTVC-, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial.

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS  
M/CTE. (\$568.277.850) incluido IVA.

Bogotá D.C., septiembre de 2019



## CAPITULO I

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

-RTVC- deja constancia que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que -RTVC- no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, -RTVC- podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, -RTVC- podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de presentar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, -RTVC- podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-RTVC- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.1. OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de -RTVC-, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

##### 1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la correcta prestación del servicio de la Plataforma de *Streaming*, el cual debe ofrecer los siguientes servicios y características:

- Servicio de Implementación de la plataforma de Streaming.
- Migración de los contenidos de la plataforma VOD/AOD.
- Transmisión y Emisión simultánea de dieciséis (16) señales en vivo 7x24x365 x mes.
- Servicio DVR para dos (2) señal en vivo.
- Grabación y Almacenamiento **VOD/AOD** hasta 20 TB mensual (acumulables).
- Bolsa de tráfico (transferencia) hasta 60 TB mensual (acumulables).
- Servicio técnico, soporte y monitoreo 7x24x365 mensual.
- Ampliación de garantía de fábrica y comercial por (1) año para los servidores Elemental Server 300 AE Series y Elemental Live L105AE.
- Mantenimientos Preventivos y correctivo plataforma de streaming de RTVC (Elemental Server 300 AE Series, Elemental Live L105AE y (8) Encoder).
- Desarrollos y ajustes a la medida para el player VOD/AOD.
- Integración de la plataforma Streaming con el Sistema de Métricas de la entidad (Adobe Analytics).

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, -RTVC- ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de sus marcas, -RTVC- busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

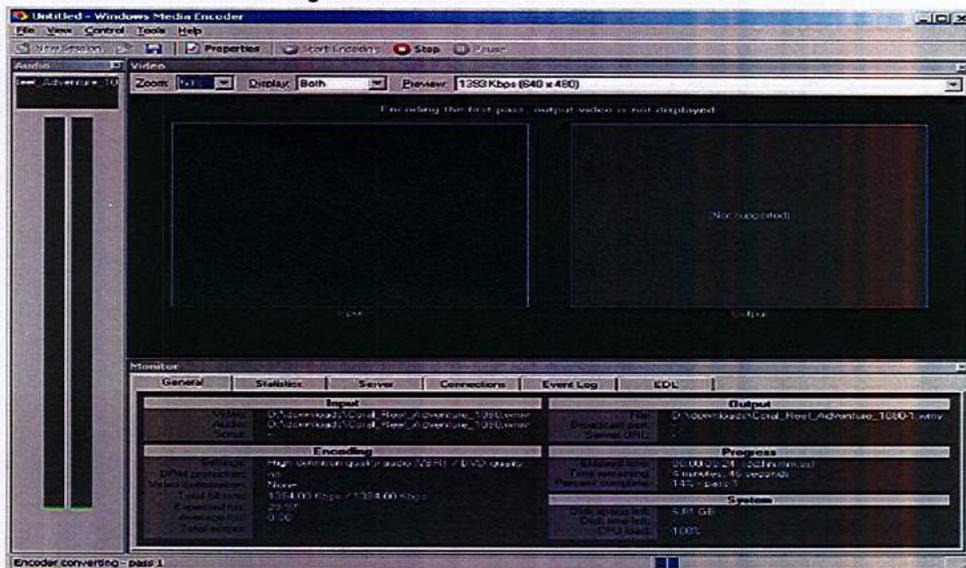
Si bien -RTVC- ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta Entidad debe disponer de las mejores

herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos. En este sentido, a partir del año 2009 la entidad ha trabajado en una estrategia de consolidación y posicionamiento de sus sitios web para promover el contacto con los ciudadanos, ampliando y fortaleciendo los mecanismos mediante los cuales se divulga sus contenidos con destino a los usuarios finales.

Uno de los mecanismos de divulgación de contenidos corresponde al servicio de *Streaming*, el cual permite la transmisión de audio y video en vivo (*live*) y bajo demanda (AOD - *Audio on Demand* / VOD - *Video on Demand*) a través de Internet. La sostenibilidad de esta plataforma es uno de los ejes principales sobre los cuales se materializa la política de medios convergentes o multiplataforma, mediante la cual -RTVC- se ha trazado como objetivo poner a disposición de los ciudadanos los contenidos producidos y emitidos en radio y televisión en las plataformas digitales para que cualquier ciudadano pueda seguir la transmisión de sus señales, permitiendo mayor y libre acceso y facilitando la comunicación e interrelación con el consumidor final, garantizando el con 99,95% de disponibilidad.

En el año 2009 la entidad realizaba su transmisión de *Streaming* a través de la herramienta de codificación multimedia: Window Media Encoder, como se muestra en la Figura No. 1 - Software de Ecoder.

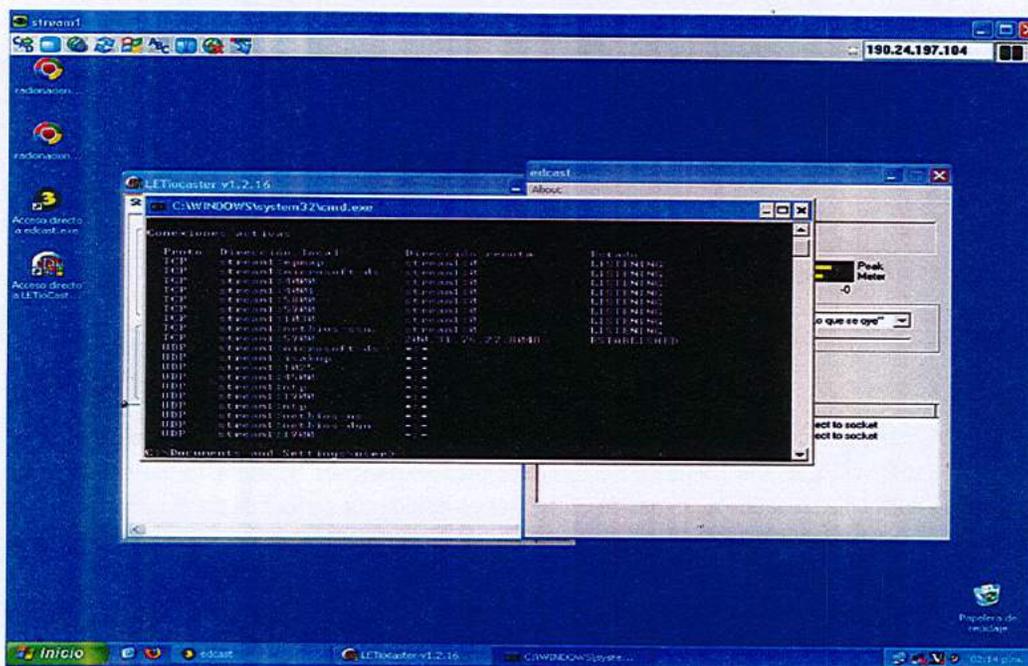
Figura No. 1 - Software de Codificación



Fuente: Coordinación de TI - RTVC

A partir del año 2010 se implementó la emisión del *Streaming* de las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica a través de la solución LETiocaster y Edcast como software de playlist, como se muestra en la Figura No. 2 - Streaming Emisoras de Radio año 2010.

Figura No. 2 - Streaming Emisoras de Radio año 2010



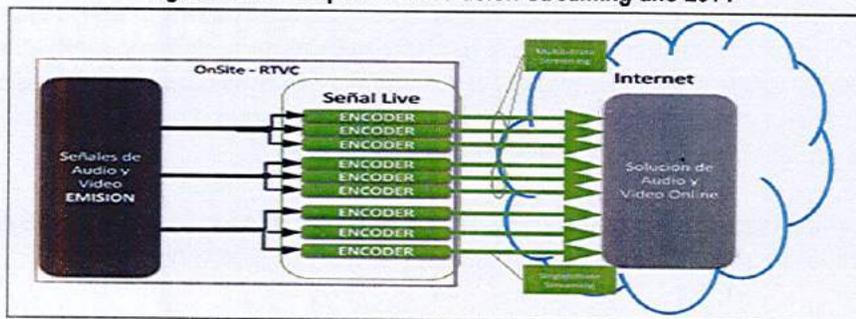
Fuente: Coordinación de TI – RTVC

Con el ánimo de robustecer la transmisión de contenido Streaming, en el año 2012 la entidad realizó el alquiler de dos (2) equipos codificadores Cires21 para señal en vivo continua de los canales públicos de Televisión Nacional ([Canal Señal Colombia](#) y [Canal Institucional](#)) y las emisoras públicas nacionales ([Radio Nacional de Colombia](#), [Radiónica](#)).

Con el incremento de las señales por streaming de video (webcam de Radio Nacional de Colombia y Radiónica) y audio (Señal Clásica, Señal Llanera, CI Radio, Señal Andina, Señal Pacifico, Señal Caribe, Radiónica 2 y Radiónica 3), durante los años 2013 - 2014 la entidad realizó la adquisición de **ocho (8) equipos codificadores: siete (7) encoder RX2 y un (1) encoder Cires21**, los cuales permitieron fortalecer la infraestructura de streaming de la entidad como se muestra en la Figura No. 3 - Esquema de solución Streaming año 2014; la distribución de los equipos se realizó de la siguiente manera:

1. (5) encoder para transmisión de video de los canales de televisión.
2. (2) encoder para transmisión de audio de Radio Nacional de Colombia y Radiónica.
3. (1) encoder para la transmisión de las webcams de Radio Nacional de Colombia y Radiónica.

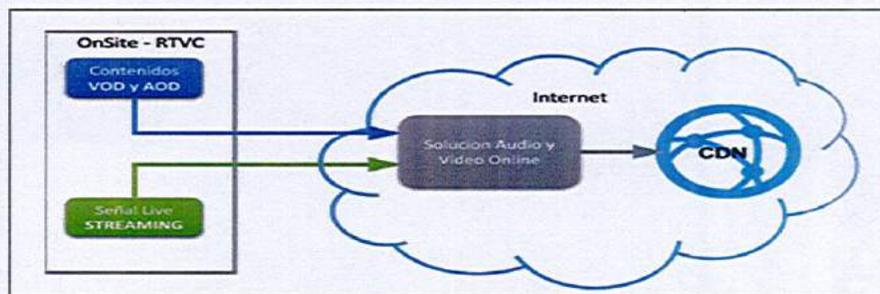
Figura No. 3 - Esquema de solución Streaming año 2014



Fuente: Coordinación de TI - RTVC

Debido al aumento de la demanda de video por *streaming*, se hizo necesario contar con una CDN (Red de Distribución de Contenidos / *Content Delivery Network - CDN*), permitiendo optimizar la distribución de video mediante el almacenamiento en caché del contenido de video en varios servidores distribuidos geográficamente. Cuando un usuario solicita un video en concreto, el contenido se suministra desde el servidor más próximo a la ubicación del usuario, lo que acelera la distribución y mejora la disponibilidad. En la Figura No. 4 - Esquema de configuración CDN 2014, se muestra el esquema utilizado por RTVC.

Figura No. 4 - Esquema de configuración CDN 2014



Fuente: Coordinación de TI - RTVC

En el año 2017 RTVC realizó la adquisición de un servidor *on premise* **Elemental Server 300 AE Series**, el cual permite de forma paralela realizar la transcodificación masiva basada en archivos para aplicaciones multipantalla. Se realizó la configuración de manera automática y autónoma creando Programas de Categorías en edición con perfiles de trabajo y conexión a los usuarios por medio de FTP para usuarios locales, así como la implementación con la transcodificación del proveedor de *Streaming*.

Para la conexión y envío de señales en vivo por *streaming* se utilizó el software gratuito **Adobe Flash Media Live Encoder 3.2 (FMLE)**, sin embargo, para el año 2018 se adquirió un (1) dispositivo **Elemental Live L105AE** con ocho 8 Entradas SDI, lo que permitió entregar contenido con escala o directamente en los servicios multimedia para realizar tareas de procesamiento, empaquetado y almacenamiento de orígenes.

En la actualidad la entidad cuenta con el servicio de *Streaming* para los canales públicos de Televisión Nacional ([Canal Señal Colombia](#) y [Canal Institucional](#)) al igual que las emisoras públicas nacionales ([Radio Nacional de Colombia](#), [Radiónica](#)), emisoras online ([Señal Clásica](#), [Señal Llanera](#), [CI Radio](#), [Señal Andina](#), [Señal Pacifico](#), [Señal Caribe](#), [Radiónica 2](#) y [Radiónica 3](#)) y la plataforma gratuita de audio y video bajo demanda AOD/VOD ([www.rtvcpplay.co](http://www.rtvcpplay.co)).

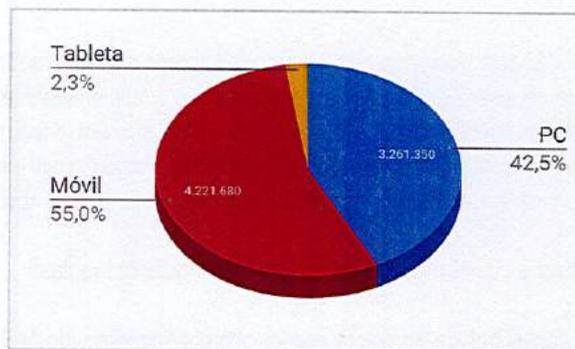
En este contexto, dentro del desarrollo de la estrategia de convergencia, RTVC ha trabajado en la consolidación y posicionamiento de sus sitios web para promover el contacto con los ciudadanos; dicha gestión incluye el servicio de *Streaming*, permitiendo que en sus sitios web se pueda visualizar y retransmitir en directo las señales producidas a partir de nuestros canales *live* y emisoras, así como la transmisión de eventos con una alta demanda tales como: *Los Puros Criollos*, *Festival Internacional de Música de Cartagena*, *Santos Tour Down Under*, *Tour Colombia 2.1*, *Mundial de Micro*, *Loop 54*, *Festival mundial de salsa*, *Juegos centroamericanos y del Caribe*, *Concierto y desfile militar 20 de Julio*, *Vuelta al País Vasco*, entre otros.

Adicionalmente, con el fin de dar respuesta a las nuevas formas de consumo a través de los medios digitales y brindar a sus audiencias una ventana más para ver o escuchar contenidos de calidad, garantizando el acceso de todos los colombianos en el lugar que se encuentren y cuando lo deseen a la oferta de la radio y la televisión pública, RTVC pone a disposición de la ciudadanía la plataforma gratuita de audio y video bajo demanda **RTVCPlay**, la cual nace como parte de una sólida estrategia de convergencia y desarrollo digital. Dentro del marco de convergencia se fortaleció la plataforma incorporando el *player* de Canal Institucional y Canal Señal Colombia, así como las retransmisiones de eventos y lanzamiento de producciones originales como: *Los pecados de Inés de Hinojosa*, *Llinás el cerebro y el universo*, *La De Troya*, *Dejémonos de vainas*, *Especial Jaime Garzón*, *Romeo y Buseta*, *48 horas para existir*, *La Clase*, *Desconectados*, *Asquerosamente rico*, entre otras.

Es necesario contemplar la migración de contenidos de la plataforma RTVCPlay, lo que equivale a 22.5TB de contenidos VOD así como la Transcodificación de 2.054 videos a cuatro (4) calidades (1080p, 720p, 480p, 300p).

Dichos contenidos de audio y video son consumidos a través de diferentes dispositivos, como: PC, Móvil, Tableta, SmartTV entre otros. Como se observa en la Figura No. 5 - usuarios por dispositivo durante los meses de julio de 2018 y abril de 2019 el mayor porcentaje se realizó a través de **dispositivos móviles** con un 55% del consumo por dispositivo, lo que equivale a 4.221.680 usuarios:

Figura No. 5 - Gráfica de Usuarios por Dispositivo



Fuente: Adobe Analytics® / Análisis de Métricas Digitales - Coordinación de TI

El aumento de las audiencias que consumen los contenidos de audio y video por medio de las plataformas digitales, en complemento a la infraestructura terrestre que opera tradicionalmente, requiere fortalecer la infraestructura de *Streaming* para brindar una correcta difusión de los contenidos en las distintas plataformas; es por esto que RTVC requiere seguir contando con el servicio de Plataforma de *Streaming* antes mencionado, ampliando su alcance original e implementando actividades de mejora para asegurar la calidad de la emisión a través de los portales Web y plataformas digitales de RTVC.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual **-RTVC-** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual Interno de Contratación de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al **CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

*"Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".*

Así las cosas, con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPITULO III** del manual de Contratación en el cual se establece: "1. **INVITACIÓN ABIERTA -RTVC-**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de

selección prevista en este Manual. "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en la oficina de planeación". Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección, establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando **-RTVC-** considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine **-RTVC-**. En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, **-RTVC-** publicará dicha modificación mediante adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Vencido el término para la presentación de propuestas, se llevará a cabo una audiencia de recibo de las propuestas de la cual se levantará un acta en la que conste los nombres de los proponentes, la fecha y hora de presentación de la propuesta, y demás circunstancias relevantes la cual será publicada.
7. **-RTVC-** procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
8. **-RTVC-** publicará el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

### 1.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

#### 1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

### 1.2.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, -RTVC- comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

### 1.2.4. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán a través de la plataforma SECOP II, Régimen Especial con recepción de ofertas.

#### 1.2.4.1 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

##### Indisponibilidad en la manifestación de interés:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la manifestación de interés, se deberá enviar antes de la fecha límite un correo electrónico [concursosylicitaciones@rtvc.gov.co](mailto:concursosylicitaciones@rtvc.gov.co), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.

Una vez conocido y verificado que por uno o más proponentes existió una posible indisponibilidad que impidió allegar las manifestaciones de interés, la entidad estará facultada mediante un mensaje público a la expedición de una adenda para ampliar el plazo para dicho requisito. Igualmente la entidad publicará un mensaje público informando que proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.

##### 1.2.4.2. Indisponibilidad en el momento de presentar oferta:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: [concursosylicitaciones@rtvc.gov.co](mailto:concursosylicitaciones@rtvc.gov.co), informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad y que los proponentes que observaron estén debidamente inscritos en el proceso. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: [concursosylicitaciones@rtvc.gov.co](mailto:concursosylicitaciones@rtvc.gov.co), reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes suscritos y que hubiesen informado la falla antes del momento del cierre.

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como OFERTA EXTERNA, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

**NOTA:** De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

### 1.2.5. TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de -RTVC-, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en -RTVC-, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22 B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

#### Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

[crg@contraloria.gov.co](mailto:crg@contraloria.gov.co)

Además, -RTVC- cuenta con un espacio en su página *web* [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que -RTVC- comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

### 1.2.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

### 1.2.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

### 1.2.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, -RTVC- concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

### 1.2.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MÉXICO, EE.UU., y CAN).

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo 2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

Según lo anterior, para el presente proceso de contratación la Entidad se encuentra cobijada con los acuerdos comerciales con los países de México, EE. UU y la CAN, no obstante, de acuerdo con las cuantías de bienes y servicios no es aplicable a la Entidad, respecto de los acuerdo con EE.UU. y México. Ahora bien, en relación con la CAN se tendrá en cuenta la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, como se demuestra a continuación:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$ 752.599.000  Servicios de construcción \$ 20.868.078.000	SI	NO	NO	NO
MÉXICO Bienes y servicios \$ 424.592 UD  Servicios de Construcción \$ 13.586.938 USD	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

**1.2.10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:**

De conformidad con lo señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública**" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

CLASE	DESCRIPCIÓN
43232805	Software de subsistema de multimedia de protocolo de internet IP

**1.2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 1.2.12. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones de -RTVC-, ubicadas en la Carrera 45 # 26 – 33.

#### 1.2.13. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.2.13.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$568.277.850) incluido IVA.** el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2752 del 9/04/2019.**

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### 1.2.13.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por el valor del presupuesto oficial total.

El valor, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### 1.2.14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. El pago se realizará de la siguiente manera:

a) **PRIMER PAGO:** Se cancelará el valor correspondiente a Costos Únicos de los ítems de: "Servicio de Implementación" una vez realizada la migración, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma, así como la "ampliación de garantía de fábrica y comercial por (1) año para los servidores Elemental Server 300 AE Series y Elemental Live L105AE".

b) **SEGUNDO PAGO:** Se realizará un pago a los treinta ( 30 ) días siguientes al perfeccionamiento del contrato equivalente a un 50% del valor total de los costos fijos de: Transmisión y Emisión simultánea de dieciséis (16) señales en vivo 7x24x365 x mes, Servicio DVR para señal en vivo, Grabación y Almacenamiento VOD/AOD hasta 20 TB mensual (acumulables), Bolsa de tráfico (transferencia) hasta 60 TB mensual (acumulables), Servicio técnico, soporte y monitoreo 7x24x365 mensual, incluido IVA, previo aprovisionamiento de la infraestructura y servicios, entrega de informe a satisfacción expedido por parte de la supervisión y demás requerimientos contemplados para tal efecto.

c) **TERCER PAGO:** Se realizará un pago a los cuarenta y cinco (45) días siguientes al perfeccionamiento del contrato equivalente a un 50% del valor total de los costos fijos de: Transmisión y Emisión simultánea de dieciséis (16) señales en vivo 7x24x365 x mes, Servicio DVR para señal en vivo, Grabación y Almacenamiento VOD/AOD hasta 20 TB mensual (acumulables), Bolsa de tráfico (transferencia) hasta 60 TB mensual (acumulables), Servicio técnico, soporte y monitoreo 7x24x365 mensual, incluido IVA, previo aprovisionamiento de la infraestructura y servicios, entrega de informe a satisfacción expedido por parte de la supervisión y demás requerimientos contemplados para tal efecto.

d) **CUARTO PAGO:** Se cancelará el valor correspondiente al ítem "Desarrollos y ajustes a la medida para el player VOD/AOD", posterior a la puesta en producción y previa recepción a satisfacción por parte de RTVC.

e) **ÚLTIMO PAGO:** Se realizará un último pago correspondiente a los costos variables de: Transmisión de señal en vivo adicional mensual, Grabación y Almacenamiento VOD/AOD TB adicional mensual, Transferencia TB adicional mensual y será según la necesidad proyectada por RTVC. **En caso de no utilizar todos los recursos de la bolsa variable dentro del plazo de ejecución del contrato, la Entidad no estará obligada a pagar al contratista los recursos que sobren, el valor de estos será liberado posteriormente.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago presentación de la factura y/o factura equivalente, informes, reportes o documentos que avalen los valores a cobrar, certificación de interventoría y/o supervisión, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 012 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-."

#### 1.2.15. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.2.16.1 GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato, que afecte y/o ponga en riesgo directamente la operación del servicio del sistema objeto del contrato.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

##### 1.2.16.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato.
2. Prestar los servicios de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (*VOD – Video on Demand / AOD – Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de RTVC, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.
3. Brindar todos los componentes técnicos (humanos, servicios y equipos) para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, a las obligaciones, acuerdos de nivel de servicio (ANS), indicadores de servicio y especificaciones descritas en las reglas de participación y el Anexo - Especificaciones Técnicas.
4. Brindar y garantizar el soporte técnico y atender los requerimientos al sistema objeto del contrato de conformidad con la oportunidad y calidad establecida en los acuerdos de nivel de servicio ANS aceptando la aplicación de los descuentos por incumplimiento establecidos en el Anexo - Requerimientos Técnicos Mínimos.
5. Garantizar una disponibilidad del sistema objeto del contrato de conformidad con los porcentajes establecidos en los acuerdos de nivel de servicio ANS.
6. Realizar todas las actividades requeridas para la migración del sistema existente y en funcionamiento (plataformas de audio y video) hacia el nuevo sistema objeto del contrato, sin afectar la disponibilidad del servicio y sin costo para RTVC de conformidad con la oportunidad y calidad establecidas en el Anexo - Requerimientos Técnicos Mínimos.

7. Suministrar cualquier mejora tecnológica, planes de solución, de estrategias y tecnologías para la utilización y el mejoramiento del sistema objeto del contrato que se presente durante la ejecución del mismo sin costo adicional para la Entidad.
8. Realizar la migración de aplicaciones y/o servicios que dé como resultado de cambios tecnológicos.
9. Realizar los ajustes solicitados al player VOD/AOD, de acuerdo a los requerimientos técnicos, ANS's y requerimientos del supervisor del contrato.
10. Realizar la integración de la plataforma Streaming con el Sistema de Métricas que defina la entidad atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico.
11. Presentar al supervisor del contrato o a quien éste delegue un informe detallado de disponibilidad del servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en el que indique el porcentaje de disponibilidad de cada sitio, consumos del mes, las solicitudes de soporte realizadas por la Entidad con causa, diagnóstico y solución de estas.
12. Realizar transferencia de conocimiento como mínimo a tres (3) colaboradores que -RTVC- decida, por un mínimo de diez (10) horas, en relación con la operación, administración y soporte de la plataforma.
13. Realizar pruebas diagnósticas sobre la infraestructura de RTVC y del contratista para detectar puntos de falla sobre el sistema objeto del contrato y entregar los resultados, de conformidad a los requerimientos de la supervisión del contrato y de RTVC.
14. Garantizar que todos los cambios realizados sobre las configuraciones y soluciones técnicas del sistema objeto del contrato realizadas por el contratista, no afecten los servicios brindados por RTVC.
15. Brindar a RTVC el acceso a las consolas de monitoreo del desempeño y disponibilidad incluidas en las soluciones del sistema objeto del contrato.
16. Ampliar la garantía de fábrica y comercial por (1) año para los servidores Elemental Server 300 AE Series y Elemental Live L105AE.

#### 1.2.16.3. OBLIGACIONES DE -RTVC-:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

#### 1.2.17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Director de Tecnologías Convergentes de -RTVC-** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de **-RTVC-**.

#### 1.2.18. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **-RTVC-**, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsible que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### 1.2.18.2. CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>

### 1.2.18.3. ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

### 1.2.18.4. TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contra garantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

### 1.2.18.5. PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

### 1.2.18.6. SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

### 1.2.18.7. PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y

<sup>2</sup> Documento Conpes 3714 riesgos en contratación.

<sup>3</sup> Ibídem 2

objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

**1.2.18.8. ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL**

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

**1.2.18.9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS**

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**“Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

**1.2.18.10. MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.

- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

**1.2.18.11. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL**

**1.2.18.11.1. ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN**

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

**1.2.18.11.2. CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA**

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

**1.2.18.12. ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN**

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

**1.2.18.13. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**1.2.19. DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:**

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC-, identificada con NIT 900.002.583-6, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la finalización del contrato.
- Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro (4) meses más, contado a partir de la finalización del contrato.

3. **Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la finalización del contrato.
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y seis (6) meses más, contado a partir de la finalización del contrato.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de precios laborales y operaciones sino además lo siguientes: perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

#### 1.2.20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con **-RTVC-** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

# ESPACIO EN BLANCO

## CAPITULO 2

## 2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el ordenador del gasto de -RTVC- determinó dar la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co).

### 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

-RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página *web* de la Entidad y en la plataforma SECOP II, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página *web* de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co), y en la plataforma SECOP II, deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entiendan comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

### 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que -RTVC- no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

### 2.6. DE LAS PROPUESTAS

#### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II, en el evento de que la propuesta sea presentada a través de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) los proponentes deberán seguir los lineamientos de la "guía del proponente plural", [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf). Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II, además de ello deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria, además es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

**Las propuestas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la plataforma transaccional.**

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>4</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma de la plataforma SECOP II, ni en sitios o condiciones diferentes, so pena de incurrir en causal de rechazo.

<sup>4</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y -RTVC-, según el cual dicha propuesta, permanece en la plataforma **SECOP II**.

#### 2.6.1.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

RTVC, recibirá todas las observaciones y requerimientos para el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación en el siguiente link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> que estará disponible las veinticuatro (24) horas del día.

Todos los documentos enviados deberán hacer referencia al proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

#### 2.6.1.2. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de ley, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

**NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LAS QUE -RTVC- RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

#### 2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que -RTVC- Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participantes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento.

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme **"COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"** relacionado en las reglas de participación, el cual deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

**Nota: En el evento que el proponente haya presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar modificación" y volver a presentarla, toda vez que, si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II y la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para efectos de evaluación. (cuando aplique).**

#### 2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, para lo cual deberán acudir a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente.

#### 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

-RTVC- efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada

en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Cuando a juicio de **-RTVC-** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

## 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación a través de la plataforma SECOP II.

## 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

## 2.10. RESPUESTA DE **-RTVC-** A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **-RTVC-** procederá a adjudicar el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 ADJUDICACIÓN:

**RTVC-** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, de forma posterior y conforme a lo manifestado en la Audiencia de Adjudicación. Así las cosas, se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página *web* de la entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y en el SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **-RTVC-** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

### 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

**-RTVC-** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.

2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato, además de lo anterior deberá aceptar el contrato por la plataforma SECOP II.

Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **-RTVC-**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **-RTVC-** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **-RTVC-** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	20 de septiembre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	20 de septiembre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 23 al 25 de septiembre de 2019 hasta las 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	26 de septiembre de 2019	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	27 de septiembre de 2019	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Cargue de propuestas	1 de octubre de 2019 a las 10:00 am.	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Apertura de propuestas	1 de octubre de 2019 a las 10:10 am.	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 1 al 3 de octubre de 2019	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación	4 de octubre de 2019	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar	Del 7 de octubre al 9 de octubre de 2019 hasta las 5	<a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

observaciones al Informe de evaluación	pm.	
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación – Evaluación final	10 de octubre de 2019	<a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	11 de octubre de 2019 a las 09:30 AM	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C - 3 Piso 09:30 AM <a href="http://www.rtv.gov.co">www.rtv.gov.co</a>

**Nota 1:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

# ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 3

**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**3.1. COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documentos de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

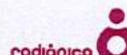
**3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES**

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje



4	REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES	Ponderable	400
5	PROPUESTA ECONÓMICA	Ponderable	500
6	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>		

### 3.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

#### 3.2.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### 3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por el apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo Carta de Presentación**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su causalidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No regirá la confidencialidad, predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>5</sup>

### 3.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **-RTVC-** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 3.2.1.3.1. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 3.2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- i. El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o
- ii. Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- a. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- b. Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

<sup>5</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

- c. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de -RTVC-.

#### 3.2.1.3.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado expresamente para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

#### 3.2.1.3.4. PERSONAS NATURALES

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado expresamente para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

### 3.2.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

#### 3.2.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

#### 3.2.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

#### 3.2.1.4.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de consorcio o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

#### 3.2.1.4.4. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### 3.2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(los) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### 3.2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.
- **El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado expresamente para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

### 3.2.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT

El oferente deberá presentar copia simple del RUT **ACTUALIZADO** y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

### 3.2.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **-RTVC-** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos, diligenciando y suscribiendo el documento denominado "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.9. CERTIFICADO DEL "SIRI"

**RTVC-** verificará mediante la consulta que el proponente y su representante legal no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir las consultas.

### 3.2.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

**RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente y su representante legal no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir las consultas.

### 3.2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

**RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente o su representante legal no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir las consultas.

### 3.2.1.12 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**", diligenciando y suscribiendo este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.13 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

### 3.2.1.14 VERIFICACIÓN RNMC

**RTVC\_** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente o su representante legal del no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir las consultas.

## 3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de –RTVC- para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

##### **OFERENTES COLOMBIANOS**

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2018 con corte a 31 de diciembre.

##### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards – IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.65$
- Capital de trabajo  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA:** Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, -RTVC- solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

#### INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

#### CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$



Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65).

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.65$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.65$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 30\% \text{ PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% \text{ del presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL \geq 30\% \text{ del PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo total_i - Pasivo total_i) * Participación porcentual_i] \geq 30\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 3.4.1. CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los proponentes deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo (Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas)** del presente proceso. Para ello, deberán presentar y suscribir el Anexo denominado "**Carta de aceptación especificaciones técnicas**", en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano exigidos por -RTVC- de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

#### 3.4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El oferente que presente propuesta deberá anexar **mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones** de contratos finalizados y ejecutados al 100%, cuyos objetos guarden relación directa con la prestación del servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*). Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las tres primeras en el orden de presentación de la propuesta de acuerdo con el diligenciamiento del anexo técnico correspondiente.

La sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser **igual o superior al 100% del presupuesto**

oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Estos contratos deben haber sido ejecutados entre el 01 de enero de 2015 hasta fecha anterior al cierre del proceso.

Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá anexar adicional a la certificación, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

El proponente deberá diligenciar el Anexo - Experiencia Mínima del Proponente en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección, anexando las certificaciones relacionadas.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).
7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

#### 3.4.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota 1:** En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Nota 2:** En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, -RTVC- tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación

de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(\*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

#### 3.4.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tomada en cuenta.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con la prestación del servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*).

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a -RTVC- deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.\*
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V (\$)
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717

2018	781.242
2019	828.116

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **-RTVC-**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de estos.

**RTVC-** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

**RTVC-** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

**Nota 1:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación

**Nota 2:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**3.4.5. CERTIFICACIONES ACREDITADAS CDN:**

Para poder validar que el oferente cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso con respecto al servicio de CDN (Red de Distribución de Contenidos / *Content Delivery Network*), RTVC solicita las siguientes certificaciones, adicionales a las de experiencia:

- Certificación expedida por el proveedor del servicio de CDN en donde acredite que el oferente está autorizado para prestar servicios a terceros a través de su CDN, dicha certificación debe ser vigente y con una expedición no mayor a 30 días de la entrega de la propuesta. Esta certificación es necesaria para la CDN principal y Backup.
- Certificación expedida por el proveedor del servicio de CDN Principal en donde indique que cumple con los requerimientos técnicos de CDN solicitados en este proceso:
  1. Distribución de 100 caches en Colombia para la CDN principal.
  2. Dos (2) servidores de Ingesta en zonas geográficas distintas para garantizar alta disponibilidad (CDN Principal)
  3. Disponibilidad de servicio del 99.99 % (CDN Principal)

Debe anexar ficha técnica o URL para validar el cumplimiento de los requerimientos mencionados.

- Certificación del proveedor de CDN principal o Backup en donde demuestre por lo menos un (1) evento emitido en su CDN con ancho de banda de 5 TB y concurrencia de 600.000 usuarios como mínimo.

**3.5. FACTORES PONDERABLES**



El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	500 puntos
2	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

### 3.5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – (HASTA 500 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar su oferta en la plataforma SECOP II, la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar el VALOR TECHO UNITARIO establecido para cada ítem.

Para proceder a la evaluación económica, RTVC ha considerado utilizar el **“Menor Valor”** como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	200
Demás Valores	100

**NOTA 1:** Los precios ofertados no podrán superar el **VALOR TECHO UNITARIO** de cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

**3.5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (Hasta 400 Puntos)**

La ponderación técnica tendrá en cuenta lo siguiente:

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta uno (1) o dos (2) Mantenimiento Preventivo y correctivo plataforma de Streaming de RTVC (Elemental Server 300 AE Series, Elemental Live L105AE y (8) Encoder)	200	2 mantenimientos	200
			1 mantenimiento	100
			NO	0
Bolsa de tráfico adicional	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta una Bolsa de tráfico (transferencia) de 80 TB o 60 TB para ser usadas en el momento que RTVC las solicite, cumpliendo con las características descritas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.	100	Bolsa 80 TB	100
			Bolsa 60 TB	50
			Otro valor	0
Días de Servicio adicional	Se le otorgará puntaje al oferente, que incluya en su oferta un periodo adicional (días calendario) de servicio del sistema objeto del contrato sin costo adicional para RTVC, contado a partir del momento que le sea indicado por la supervisión del contrato.  Nota 1: Las cantidades de Infraestructura, plataformas, serán aquellas en las que se encuentre operando el sistema.	100	60 días	100
			30 días	50
			Otro valor	0

**3.5.2. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Nacional 100%	100

En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	0

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. aclaren. adicionen o sustituyan.

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 6 relacionado en las reglas de participación. Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

**NOTA:** Señor oferente, teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su no presentación **no es subsanable**, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

### 3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por -RTVC-, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Empresa. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
7. No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, u ofrecer como valor de ese precio cero (0).
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.
10. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
11. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
12. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
13. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.

**JUAN RAMON SAMPER**  
Gerente de **-RTVC-**.

Revisó:

Revisó:

Revisó:

Elaboró:

Estructuración Técnica:

Estructuración Financiera y Económica:

Martin Pimiento Martínez – Contratista de Gerencia

Sandra Lorena Gómez Osorio – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Diego Roberto Naranjo Durán – Contratista Procesos de Selección

Jorge Andrés Forigua Vargas / Contratista Mínima Cuantía

Luis Arturo Díaz Gutiérrez – Dirección de Tecnologías Convergentes

Cindy Johana Rodríguez Fontecha - Dirección de Tecnologías Convergentes

Claudia Fernández Rodríguez – Coordinadora área de presupuesto

**ANEXO. No 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC-  
Oficina Asesora Jurídica  
Coordinación de Procesos de Selección  
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No 21 de 2019

**Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de RTVC, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de sea aceptada y adjudicada por - RTVC-, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios, a que hubiere lugar que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO No. 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 4 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 6 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS
- ANEXO No. 7 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
- ANEXO No. 8 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No. 9 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 10 - PONDERABLES TÉCNICOS

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC- me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:			
CC No.			
DATOS DEL PROPONENTE			
Nombre		NIT:	
Dirección			
Ciudad.	Teléfono	Fax	
E- mail:			

## ANEXO N° 2

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación se presentan las características y requerimientos técnicos mínimos que ofrece y se compromete a suministrar cada proponente para el cumplimiento objeto contractual propuesto para el proceso IA 19 – 2019 denominado así:

**Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de RTVC, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

A continuación, se describen los requerimientos mínimos que se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato:

## 1. CONFIGURACIÓN ACTUAL

Como complemento al servicio tradicional de emisión y transmisión de los canales públicos de Televisión Nacional y emisoras públicas nacionales, se cuenta con el servicio de transmisión de audio y video en vivo (*live*) y bajo demanda (AOD - *Audio on Demand* / VOD - *Video on Demand*).

Las señales de Televisión son enviadas a través del satélite para la emisión en Televisión a las estaciones primarias y secundarias de RTVC, de forma simultánea son enrutadas desde el Master Central, las cuales son enviadas a través de una conexión por SDI al Elemental Live para ser codificadas y transmitidas con credenciales de acceso (puntos de publicación) a la plataforma del proveedor del servicio de *Streaming*. Actualmente RTVC transmite siete (7) señales vía *Streaming* que corresponden a: canales de televisión pública (Señal Colombia y Canal Institucional con señales de backup), una señal adicional para Eventos y dos (2) señales de video enviadas desde las cabinas de Radio Nacional de Colombia y Radiónica; todas éstas son visualizadas a través de un player que suministra el proveedor de Streaming y soportando su tráfico con la CDN (principal y backup). Es importante resaltar que por medio del Elemental Live se realiza la reproducción de la señal en las redes sociales que RTVC requiere con el protocolo de mensajería en tiempo real (RTMP).

La señal de las emisoras públicas nacionales (Radio Nacional de Colombia y Radiónica) son enviadas a través del satélite a las estaciones primarias y secundarias, en cuanto a la emisión vía *Streaming* se utiliza una estación de trabajo con la aplicación de emisión de radio (HDX) en donde a través de su salida de audio se reproduce la señal de cada una de las estaciones de radio ([Radio Nacional de Colombia](#), [Radiónica](#)), emisoras online ([Señal Clásica](#), [Señal Llanera](#), [El Radio](#), [Señal Andina](#), [Señal Pacífico](#), [Señal Caribe](#), [Radiónica 2](#) y [Radiónica 3](#)) con el servicio de Shoutcast el proveedor de Streaming recibe la señal, creando los player para la emisión de cada una de las señales y soportando su tráfico con la CDN (principal y backup).

Para la entrega de la señal al proveedor de streaming, RTVC cuenta con dos (2) canales dedicados de Internet cada uno con capacidad de 512 Mbps, de los cuales se garantiza el 1% para la transmisión de contenidos.

## 1.1 Transmisión en Vivo

La solución de video y audio online recibe transmisiones en vivo, la cual proviene del Centro de Emisión y Radio, respectivamente. Actualmente cuenta con (10) Señales de Audio y (6) Señales de video las cuales son administradas por RTVC y pueden aumentar o disminuir gradualmente; cada una de la señales se encuentra configurada con un esquema de alta disponibilidad (backup) para brindar el servicio 24x7x365.

## 1.1.1 Encoding en Vivo (Encoder)

Las Señales de video en vivo son recibidas por medio de conexión SDI a los equipos encoder de RTVC, en su infraestructura local (On-premise):

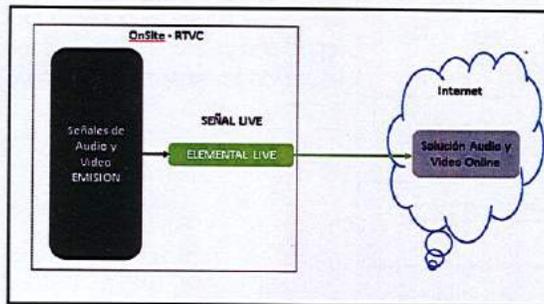
- Un (1) Elemental Live (L105AE).
- Ocho (8) encoders modelo RX2.

Para la conexión de los encoder RX2 se utiliza el protocolo RTMP con codificación en tiempo real de entradas de audio y video orientado a entornos en vivo; el Elemental Live cuenta con su interfaz WEB y su propio entorno el cual admite las entradas de video (SD o HD), enrutadas por medio de SDI desde el Centro de Emisión.

Para las señales SD 720x480 y HD 1920x1080 se enrutan por medio de SDI con conexión BNC y audio embebido (Estéreo) para las siguientes señales: Canal Señal Colombia, Canal Institucional, Radiónica (WEB), Radio Nacional (WEB), Señal Eventos.

Las señales de origen pueden cambiar de acuerdo a la necesidad de RTVC. Estas señales incluyen Closed Caption y subtulado.

Figura No. 7 - Encoding en vivo



Fuente: Coordinación de TI

1.2 Transmisión bajo demanda (VOD/AOD)

Para el servicio de streaming bajo demanda (AOD - *Audio on Demand* / VOD - *Video on Demand*) la entidad cuenta con la plataforma gratuita de audio y video bajo demanda **RTVCPlay**, la cual brinda a los usuarios los contenidos como: Series, Documentales, Magazines, Películas, Podcast, Radioteatro y Series Documentales, los cuales son almacenados en el Sistema Gestor de Medios para uso interno. El proveedor de Streaming genera credenciales de acceso a cada una de las marcas de RTVC para ingestar y transcodificar los contenidos en distintas calidades con su respectivo player. Al mes de mayo del 2019 se cuentan con 18,46 TB de material VOD y 20 GB de Audio en Amazon.

RTVC realiza la transmisión de videos bajo demanda (VOD) y audio bajo demanda (AOD) a través de productos digitales propios (páginas web y aplicaciones móviles iOS y Android) que se integran con la solución de Streaming de la siguiente forma:

Video bajo demanda		
Tipo de producto	Nombre del producto	Estado actual
Página web	Sitio web RTVCPlay	RTVCPlay actualmente cuenta con 1.946 videos que se alojan en la solución de Streaming en un formato Original H264(1920x1080), cada uno con transcodificación a cuatro (4) calidades administrables (1080p, 720p, 480p, 300p) lo que equivale a 18.52TB, cada video cuenta con un iframe el cual se embebe en la página web <a href="http://www.rtvccplay.co">www.rtvccplay.co</a> a través de un sistema de gestión de contenidos (CMS) propio de RTVC.
Aplicación móvil	Aplicación RTVC	La aplicación RTVC utiliza los mismos videos que se alojan en la solución de Streaming a través del protocolo HTTP Live Streaming (HLS) y se encuentran referenciados a través de un sistema de gestión de contenidos (CMS) propio de RTVC.

Audio bajo demanda		
Tipo de producto	Nombre del producto	Estado actual

Página web	Sitio web RTVCPlay	Los sitio web y aplicaciones móviles de RTVC actualmente cuentan con aproximadamente 600 audios en formato mp3 que tienen un peso total aproximado de 20 GB, dichos audios se alojan en un repositorio de archivos de Amazon y se encuentran referenciados a través de un sistema de gestión de contenidos (CMS) propio de RTVC.
	Sitio web Radio Nacional	
	Sitio web Radiónica	
Aplicación móvil	Aplicación RTVC	
	Aplicación Radiónica	
	Aplicación Radio Nacional	

### 1.3 Player

La solución de *Streaming* cuenta con un player en HTML5 y una API con su respectiva documentación que permite a RTVC hacer uso del player ya sea embebido o implementado con JavaScript, dicho player cuenta con las siguientes características:

Componente	Características
Audio en vivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HLS administrable.</li> <li>• Diseño responsive que se adapta a cualquier dispositivo y tamaño de pantalla.</li> <li>• Alta disponibilidad a través de una CDN en distintos puntos geográficos.</li> <li>• Sistema de Geobloqueo para ocultar el Streaming en zonas geográficas del mundo.</li> <li>• Integración con la herramienta de métricas y análisis de datos de RTVC.</li> <li>• Overflow administrable por RTVC.</li> <li>• Funciones básicas del player: reproducir, pausar, subir o bajar volumen.</li> </ul>
Vídeo bajo demanda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HLS administrable.</li> <li>• Diseño responsive que se adapta a cualquier dispositivo y tamaño de pantalla.</li> <li>• Colores, imagen principal, imagen de bloqueo y autoplay configurable por RTVC.</li> <li>• Alta disponibilidad a través de una CDN en distintos puntos geográficos.</li> <li>• Sistema de subtítulos y Closed Caption.</li> <li>• Funciones básicas del player: reproducir, pausar, ajustar calidad, subir o bajar volumen y ver en pantalla completa.</li> <li>• Sistema de Geobloqueo para ocultar el Streaming en diferentes zonas del mundo.</li> <li>• Integración con la herramienta de métricas y análisis de datos de RTVC.</li> <li>• Overflow administrable por RTVC.</li> </ul>

<p>Video en vivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HLS administrable.</li> <li>• Diseño responsive que se adapta a cualquier dispositivo y tamaño de pantalla.</li> <li>• Retransmisión de Streaming por redes sociales (Facebook, Periscope, Youtube e Instagram).</li> <li>• Colores, imagen principal, imagen de bloqueo y autoplay configurable por RTVC.</li> <li>• Sistema de subtítulaje y Closed Caption.</li> <li>• Funciones básicas del player: reproducir, pausar, ajustar calidad, subir o bajar volumen y ver en pantalla completa.</li> <li>• Sistema de Geobloqueo para ocultar el Streaming en zonas geográficas del mundo.</li> <li>• Integración con la herramienta de métricas y análisis de datos de RTVC.</li> <li>• Integración con el sistema de parrilla de programación de RTVC para el Geobloqueo automático de la señal en vivo.</li> <li>• Overflow administrable por RTVC.</li> </ul>
<p>Componente transversal para audio y vídeo, tanto en vivo como bajo demand</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominios SSL configurables por RTVC para que el player funcione en todos los sitios web y aplicaciones de la entidad, ya sean ambientes de producción, pruebas o desarrollo.</li> <li>• Reconexión automática de la señal del player en caso de caída del origen de las señales de audio y vídeo.</li> <li>• Autoplay administrable por parte de RTVC para cada player.</li> </ul>

1.4 CDN

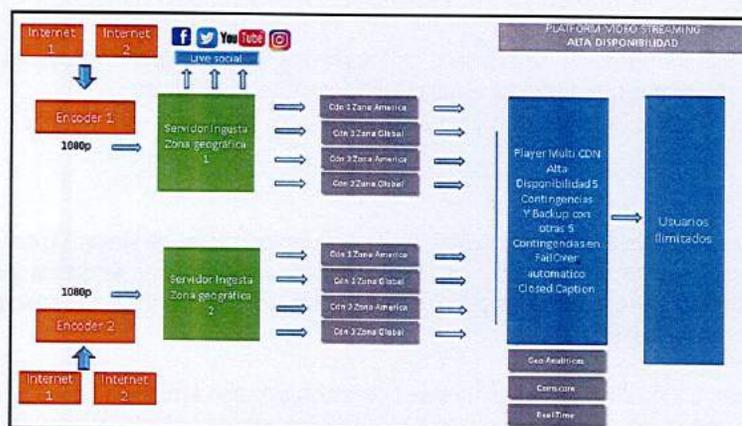
La solución de audio y video por *Streaming* está integrada a una red de distribución de contenidos (*Content Delivery Network - CDN*) que permite el acceso ininterrumpido a múltiples usuarios sin afectación del desempeño.

Contamos con una CDN principal y una CDN Backup realizando un balanceo entre ellas para tener alta disponibilidad requerida por RTVC. Los servidores están dispuestos en continentes distintos para evitar que la caída de una red internacional pueda ocasionar falla del servicio, para esto se cuenta con una configuración que se realiza con los equipos adquiridos por RTVC realizando las conexiones a puntos de publicación entregados por el proveedor estos puntos de publicación deben ser administrados por RTVC.

Para la configuración RTVC suministra al proveedor:

- Dos líneas de internet con operadores diferentes sobre el equipo Elemental Live.
- Dos líneas de internet en cada uno de los encoder (RX2) para el uso de backup o para lo que requiera el proveedor.

Figura No. 8 - Configuración CDN – Player



Fuente: Coordinación de TI

## 1.5 Seguridad

RTVC cuenta con restricción de dominio por CND y dentro del player, lo que garantiza que la transmisión de streaming no pueda ser reproducida en portales diferentes al dominio [rtvc.gov.co](http://rtvc.gov.co)

A continuación se describe la gestión de usuarios y seguridad dentro de la plataforma del proveedor.

### 1.5.1 Roles de usuario

La solución de Streaming cuenta con una estructura de asignación de roles de usuarios y grupos. Los roles que actualmente se encuentran configurados son:

- Ingesta
- Visualización
- Administradores por canal (*Streaming* y contenido bajo demanda)
- Administrador de la solución completa
- Visualización Analíticas de cada player Generado por el Proveedor.

### 1.5.2 Cifrado

La plataforma actual cuenta con Métodos de cifrado y Gestión de Derechos. Métodos de cifrado: Se realiza cifrado de contenido basados en métodos estándar (RSA / AES-256).

### 1.5.3 Disponibilidad de la información

Se cuenta con Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos dentro del contrato el cual garantiza la disponibilidad de la plataforma en un 99.95%.

### 1.5.4 Geobloqueo

- Geobloqueo automático: Bloqueo por zona geográfica de acuerdo a configuración regional y restricción por cantidad de usuarios.
- Geobloqueo programado: Bloqueo por zona geográfica con programación de acuerdo a fechas y horarios. Este bloqueo se genera a través de la página Señal Colombia en el Streaming en vivo en donde RTVC cuenta con un sistema que valida el horario, fecha actual y la disponibilidad del programa fuera del territorio nacional para mostrar u ocultar el Streaming de acuerdo a la ubicación geográfica del usuario.

## 1.6 Compatibilidad

La solución de *Streaming* permite a cualquier usuario acceder a los contenidos en vivo y bajo demanda a través de los siguientes dispositivos y navegadores:

- Smartphones: Apple iOS, Android y Windows Phone
- Tablets: Apple iOS, Android tablets, Windows
- Desktop: Sistemas operativos Apple Mac OS, Windows, Linux
- Navegadores Desktop: Google Chrome, Microsoft Internet Explorer, Microsoft Edge, Safari, Mozilla Firefox, Opera
- Smart TV: Samsung, LG, Panasonic, Sony.
- Otros dispositivos: Roku, Google Chromecast, Nvidia Shield TV, Apple TV, Amazon Fire TV, Android TV box, Playstation, Xbox.

Adicionalmente, se realizan mejoras y correcciones en los players cada vez que los sistemas operativos y navegadores web publican nuevas actualizaciones que afecten o alteren el funcionamiento del player.

## 1.7 Gestión

Se cuenta con el acceso a los datos históricos de los respectivos reproductores de streaming en vivo, AOD y VOD, obteniendo las siguientes estadísticas: Usuarios únicos, tráfico pendiente, espacio en disco, transferencias y número de llamados al servidor clasificados por tipo de dispositivo, navegador, país y sistema operativo, que pueden ser consultados en intervalos de tiempo tales como horas, días, semanas, meses y años.

Por otra parte, en diciembre de 2018 se realizó la fase I de integración con el módulo Adobe Heartbeat de la herramienta Adobe Analytics, dicha fase tuvo como objetivo incorporar las estadísticas de las señales en vivo de televisión y radio incluyendo un periodo de pruebas de un (1) mes contrastando el número de reproducciones con el número de visitas registradas nativamente por el player.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### 2.1 Transmisión en vivo

Se requiere garantizar la configuración actual descrita en el numeral 1.1 Transmisión en Vivo para (16) señales en vivo, así como un ítem que contemple el crecimiento en señales adicionales.

Se debe realizar un diagnóstico de la configuración actual donde se identifiquen recomendaciones y plan de trabajo para optimizar el servicio.

Los equipo descritos en el numeral 1.1.1 Encoding en Vivo (Encoder) estarán disponibles para la transmisión de la señal en vivo. En caso que los equipos existentes en RTVC no sean compatibles con la solución ofrecida o presentan fallas, el proveedor deberá proporcionar los equipos necesarios para garantizar la emisión de las señales en vivo, así como mantener las características de Subtitulado y Closed Caption; **esta implementación no debe generar costo adicional frente al contrato.**

#### 2.1.1 Transferencia mensual Streaming en vivo

La transferencia mensual de streaming en vivo será de **60 TB acumulables** mes a mes, el cual RTVC **podrá realizar el uso de los TB o GB acumulados en los siguientes dos meses, de lo contrario se perderán..**

### 2.2 Transmisión bajo demanda (VOD/AOD)

Se requiere garantizar la configuración actual descrita en el numeral 1.2 Transmisión bajo demanda (VOD/AOD) así como:

#### 2.2.1 Video bajo demanda (VOD)

Realizar un acompañamiento para la implementación del **Elemental Server 300 AE Series** al esquema de transcodificación de la entidad para lo cual se debe entregar un plan de trabajo y deberá ejecutar dicho plan cuando RTVC lo solicite.

#### 2.2.2 Audio bajo demanda (AOD)

El oferente debe entregar un plan de trabajo para la migración de audios de RTVC a un esquema AOD que cumpla con las siguientes características:

- Implementación del Elemental Server.
- Publicación de los audios en la nube.
- Generación de contenidos de audio en protocolo HLS.
- Integración con los sistemas de transcodificación a suministrar y existentes en RTVC.

Formatos de entrada:

- Contenedores: MXF Op1a, MP4, Quicktime Movie MOV, MKV, WAV, AIFF
- Codecs de audio: AAC, PCM, MP3

#### 2.2.3 Transcodificación en nube

Se debe implementar transcodificación en la nube que sea compatible con la solución para almacenamiento y entrega al usuario final con las siguientes características:

- Rápida y confiable transcodificación de todo tipo de archivos de video en múltiples formatos para multiscreen.
- Transcodificación simultánea desde una amplia variedad de archivos fuente.
- Generar contenido para ser distribuido mediante protocolos estándares de *Streaming* de video tales como HLS, HDS, HSS, RTMP, MPEG-DASH entre otros.
- Creación y administración de flujos de trabajo mediante interfaz gráfica.
- Seguimiento y control de los procesos de transcodificación activos.
- Integración con los sistemas de transcodificación a suministrar y existentes en RTVC.

Formatos de entrada:

- Contenedores: MXF Op1a, MP4, Quicktime Movie MOV, MKV, WAV, AIFF
- Codecs de Video: H.264, H.265, MPEG-2 based codecs, XDCAM HD/EX, Apple Prores LT/HQ/444, DV 25/50.
- Codecs de Audio: AAC, PCM, MP3

#### 2.2.4 Transcodificación con Elemental Live

Se requiere realizar transcodificación administrable a través del servidor Elemental Live de 8 Entradas SDI para las señales de audio y video.

#### 2.2.5 Recepción de Contenidos



- Los contenidos deben ser cargados a través de una interfaz de gestión de contenidos WEB suministrada por el proveedor.
- El proveedor debe realizar la migración de los contenidos VOD de donde se encuentran los datos que son propiedad de RTVC, para que sean administrados por el nuevo proveedor, en caso de que esto ocurra. Al mes de mayo del 2019 se cuentan con 18,46 TB de material VOD y 20GB de Audio en Amazon. El tiempo de migración será de quince (15) días calendario y no debe tener costo adicional para RTVC

**2.2.6 Grabación y Almacenamiento de Contenidos bajo demanda (VOD/AOD)**

- El Almacenamiento bajo demanda debe contener alta disponibilidad para video y audio. Este almacenamiento será de **20 TB acumulables** mes a mes, el cual RTVC podrá realizar el uso de los TB o GB acumulados en los siguientes dos meses, de lo contrario se perderán.
- El almacenamiento debe garantizar esquemas de Backup el cual debe ser entregado a RTVC en el momento que RTVC lo solicite **sin costo adicional**.

**2.3 Players**

El player debe contar con las características actuales enumeradas en el numeral 1.3 Player y adicionalmente debe contar con las siguientes nuevas características:

Componente	Características
Video/Audio en vivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RTVC podrá replicar y adaptar los players desarrollados para aplicaciones específicas según su necesidad.</li> <li>• Creación de players adicionales para nuevos productos digitales como páginas web y aplicaciones móviles según lo requiera RTVC.</li> <li>• DVR configurable por parte de RTVC que permita al usuario realizar retroceso en un vídeo en vivo con multibitrate.</li> <li>• Debe integrar una solución para la gestión de derechos: Se integra con DRM de terceros.</li> <li>• Se debe realizar un player personalizado para RTVC.</li> <li>• Este player debe soportar los estándares H.264 y H.265 al momento de realizar la transcodificación en VOD.</li> </ul>
Audio bajo demanda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HLS administrable.</li> <li>• Diseño responsive que se adapta a cualquier dispositivo y tamaño de pantalla.</li> <li>• Alta disponibilidad a través de una CDN en distintos puntos geográficos.</li> <li>• Funciones básicas del player: reproducir, pausar, subir o bajar volumen.</li> <li>• Sistema de Geobloqueo para ocultar el Streaming en diferentes zonas del mundo.</li> <li>• Integración con la herramienta de métricas y análisis de datos de RTVC.</li> </ul>
Video bajo demanda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con un sistema para saltar la intro de los vídeos.</li> <li>• Debe hacer un salto automático entre capítulos de las series de RTVCPlay.</li> <li>• Debe contar con un sistema de recomendaciones de contenidos para player que se integre con el sitio web RTVCPlay.</li> </ul>
Componente transversal para audio y vídeo, tanto bajo demanda como en vivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración completa con la herramienta de análisis de datos definida por RTVC.</li> <li>• Geobloqueo mediante la integración con el sistema de gestor de contenidos (CMS) de RTVC.</li> <li>• Integración del player con los Sistemas de Gestión de Contenidos (CMS) de RTVC para las configuraciones personalizadas que se requieran.</li> <li>• Estilo gráfico y estructural de acuerdo a los lineamientos y requeridos que defina RTVC.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SDK (Opcional): El player debe contar con un Software Development Kits que permita implementar el player en aplicaciones móviles con sistema operativos Android y iOS.</li> </ul>
<p>Desarrollos y ajustes a la medida para el player VOD/AOD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación de contenidos: Al finalizar un audio o video, el player debe mostrar contenidos relacionados al contenido que el usuario vio o escuchó.</li> <li>• Reporte de errores: Agregar opción dentro del player que permita al usuario reportar incidencias en la señal de audio o video para que RTVC se entere y pueda tomar medidas al respecto.</li> <li>• Saltar intro: Permitir que el usuario pueda saltar los intro de los capítulos de audio o video a través de un botón.</li> <li>• Saltar créditos: En los contenidos de audio o video, agregar un botón para que el usuario salte los créditos finales mediante un botón y que pase inmediatamente al siguiente capítulo o serie de acuerdo al orden que defina RTVC.</li> <li>• Continuar viendo: Enviar a RTVC a través de la API los datos de los contenidos que el usuario no terminó de ver, así mismo el segundo exacto para que RTVC pueda hacer uso de esta información y sugerir contenidos que no si visualizaron o escucharon al 100%.</li> <li>• Salto automático: Al finalizar un contenido de audio o video, redireccionar al usuario al siguiente contenido de acuerdo al orden de capítulos y series que defina RTVC.</li> <li>• Interfaz gráfica: La línea gráfica del player como fuentes, iconos, colores, espacios y estructura será definida por RTVC.</li> </ul> <p>Nota: RTVC proveerá un web service con los datos que el oferente requiera para el cumplimiento de los anteriores requerimientos.</p>

2.4. CDN

La CDN debe contar con las características actuales enumeradas en el numeral 1.4 CDN y adicionalmente debe contar con:

Componente	Características
CDN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que entre la suma de todas las CDN que se aporten al contrato, una distribución de al menos 100 caches en Colombia.</li> <li>• Se requiere al proveedor sistema de cacheo en CDN de los players corporativos, con alta disponibilidad.</li> <li>• Los reproductores en audio y video deben garantizar alta disponibilidad entre los servidores de ingesta en distintos puntos geográficos. RTVC realizará pruebas del balanceo en transmisión en vivo sobre cualquier evento.</li> </ul>

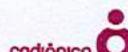
2.5 Seguridad

Se debe mantener las características actuales de seguridad descritas en el numeral 1.5 Seguridad:

- Roles de usuario
- Cifrado
- Disponibilidad de la información
- Geobloqueo

2.6 Compatibilidad

El oferente debe cumplir con los requerimientos actuales enumerados en el numeral 1.6 Compatibilidad y deberá realizar mejoras y correcciones en el Streaming cada vez que sea publicada una nueva actualización ya sea de un sistema operativo o navegador web que altere el funcionamiento y compatibilidad del Streaming.



## 2.7 Gestión

### 2.7.1. Integración con sistema de métricas

La solución debe ser integrada con Adobe Analytics, que es la herramienta actualmente utilizada por la entidad, o la que RTVC determine para la medición del comportamiento de los usuarios en cada uno de los contenidos de audio o video entregados por las plataformas de la entidad, tanto de streaming LIVE como bajo demanda (VOD). Por tal motivo el proveedor debe suministrar este servicio para poder contar con analíticas verídicas que permitan la toma de decisiones para la distribución y divulgación de los contenidos según el número de visualizaciones, tiempo de reproducción y lugar desde donde se consume.

Para garantizar el funcionamiento y óptima integración con la herramienta, el proveedor deberá compartir estos datos desde su plataforma nativa para realizar comparativos de métricas y por medio de pruebas periódicas validar que la diferencia de datos no supere el 8% de diferencia, teniendo en cuenta que las variables a comparar tienen que tener coherencia para realizar dichos comparativos, es decir, número de reproducciones se comparará con número de reproducciones o una métrica similar para garantizar la consistencia de los datos. En el caso en que se supere el 8%, es necesario coordinar una reunión presencial o virtual para identificar la falla presentada y posteriormente ejecutar un plan de contingencia y reacción para resolver los problemas y determinar qué parte se hará responsable de solucionarlo (RTVC o proveedor) incluyendo de forma detallada un cronograma de actividades puntuales con tiempos de entrega y personal experto asignado a cada una de dichas actividades, encargado por parte del proveedor y de ser necesario personal encargado por parte de RTVC.

### 2.7.2. Parámetros a medir en cada uno de los players de la entidad

Teniendo en cuenta las estadísticas descritas en el estado actual (véase 1.7 Gestión), tanto para el caso de contenido transmitido en vivo (live streaming), como para el caso de contenido bajo demanda (AOD/VOD) se requiere además de la continuación de dichas estadísticas, la implementación de las siguientes:

- Usuarios: Cantidad de usuarios que consumen el servicio
- Visita: Número de vistas que tiene el servicio
- Eventos de inicio: Número de veces que el usuario inicia un contenido
- Eventos de reproducción y de pausa: pausa y reanuda el contenido
- Tiempo de consumo: Tiempo de consumo de la información publicada en el servicio
- Contenidos finalizados: Eventos de finalización

### 2.6.3. Parámetros a medir en tiempo real:

- Localización de usuario (IP - física)
- Sistema operativo por player.
- Dispositivo.
- Contenido visualizado Maps.
- Tiempo de permanencia.

## 3. ASEGURAMIENTO

El contratista elegido debe asegurar la continuidad de los servicios cumpliendo con los indicadores de servicio, los acuerdos de niveles de servicio, el soporte técnico solicitado y las garantías del servicio.

El contratista debe realizar la transferencia de los datos que son propiedad de RTVC, para que sean administrados por el nuevo proveedor, en caso de que ocurra.

Se debe suministrar las cuentas de acceso a las soluciones que componen el sistema objeto del contrato, requeridas para los procesos de futuras migraciones del servicio.

RTVC debe tener acceso a las consolas de monitoreo del desempeño y disponibilidad incluidas en las soluciones del sistema objeto del contrato.

### 3.1 Calidad del servicio

La calificación y control de la calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento con soporte de ingenieros en Colombia. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

### 3.1.1 Niveles de Servicio

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS's e INDICADORES DE SERVICIO definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación del servicio; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

A continuación, se describen los niveles de servicio los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de "Cumplimiento tiempos de solución a fallas"

NIVELES DE SERVICIO	TIEMPO PARA LA VALORACIÓN INICIAL Y PRIMER CONTACTO	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	DESCUENTO
<b>Soporte</b>			
Tiempo de atención a problemas e incidentes de la solución de video / Audio Online contado a partir del reporte por parte de RTVC.	Inmediata	Inmediata	Por cada hora de retraso en la atención se aplicará un descuento del 5% del valor mensual a facturar sobre los servicios ofrecidos por el contratista.
Tiempo de solución a problemas e incidentes de la solución de video / Audio Online contado a partir del reporte por parte de RTVC.	10 Minutos Calendario	30 Minutos Calendario	Por cada hora de retraso en la solución se aplicará un descuento del 10% del valor mensual a facturar sobre los servicios ofrecidos por el contratista.
Tiempo de solución a problemas e incidentes de los bienes suministrados contado a partir del reporte por parte de RTVC.	1 Día Hábil	1 Día Hábil	Por cada día de retraso en la solución se aplicará un descuento del 5% del valor mensual a facturar sobre los servicios ofrecidos por el contratista.
<b>Disponibilidad</b>			
Porcentaje de la disponibilidad mensual de la solución de video / Audio Online contado a partir del reporte por parte de RTVC.	99.90%	99.95%	Por cada minuto de indisponibilidad en el servicio prestado, es decir que supere los 22 minutos al mes aproximadamente, se aplicará un descuento del 3% del valor mensual a facturar sobre los servicios ofrecidos por el contratista .
<b>Garantía</b>			
Tiempo de reemplazo, reposición y suministro de repuestos y partes en caso de falla de los bienes o servicios suministrados contado a partir del reporte por parte de RTVC.	5 Días Hábiles	10 Días Hábiles	Por cada día de retraso en el reemplazo, suministro y reposición de los repuestos y partes de los bienes se aplicará un descuento del 5% del valor mensual a facturar sobre los servicios ofrecidos por el contratista
<b>Requerimientos</b>			

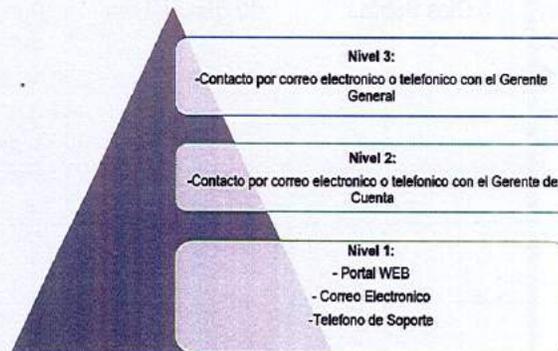
Tiempo de configuración e implementación de las soluciones de Audio/ Video Online contados a partir del reporte por parte de RTVC.	1 Hora Hábles	1 Hora Hábles	Por cada hora de retraso en el aprovisionamiento de los requerimientos de los elementos de operación ( Fijos y/o Variables ) se aplicará un descuento del 1% del valor mensual a facturar .
Tiempo de aprovisionamiento de los elementos de operación (Fijos y/o Variables) contados a partir del reporte por parte de RTVC.	2 Días Hábles después de llegados a las instalaciones de RTVC	5 Días Hábles después de llegados a las instalaciones de RTVC	Por cada día de retraso en el aprovisionamiento de los requerimientos de los elementos de operación (Fijos y/o Variables) se aplicará un descuento del 3% del valor mensual a facturár
Tiempo de respuesta e información de las consultas técnicas y operacionales de los servicios de Audio/ Video Online contados a partir del reporte por parte de RTVC.	1 Hora Hábles	2 Hora Hábles	Por cada hora de retraso en el aprovisionamiento de los requerimientos de los elementos de operación (Fijos y/o Variables) se aplicará un descuento del 1% del valor mensual a facturar.
Tiempo de desarrollo y publicación de nuevas funcionalidades, mejoras e integraciones con otros sistemas que sean requeridos por RTVC y sus área misionales.	3 Días Hábles	30 Días Hábles	Por cada día de retraso en el publicación de los requerimientos de desarrollo, se aplicará un descuento del 1% del valor mensual a facturar.

Los indicadores de servicio solicitados se especifican a continuación:

Indicadores del Servicio	Definición	Nivel Requerido
Disponibilidad del servicio.	Porcentaje de tiempo que el servicio debe estar disponible, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  $1 - \left( \frac{\sum \text{Cada Falla Tiempo de Indisponibilidad}}{\text{Tiempo de actividad del servicio}} \right) * 100$	99,95 %

**Niveles de Escalamiento**

Dentro del proceso de escalamiento se debe contemplar tres niveles; con el fin de obtener pronta agilidad en el tratamiento de las solicitudes en caso tal de no contar con una respuesta oportuna o apropiada en alguno de los niveles que se presentan a continuación:



### 3.2 Garantía del Servicio

El Proponente Adjudicatario se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta garantía debe amparar:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más, contados a partir de la finalización del contrato.**
- **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por el plazo del mismo y **cuatro (4) meses más, contado a partir de la finalización del contrato.**
- **Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y **tres (3) años más, contados a partir de la finalización del contrato.**
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a **200 SMMLV**, por el plazo de la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de precios laborales y operaciones sino además lo siguientes: perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Asesora Jurídica de -RTVC-.

#### 3.2.1 Garantía de Fábrica

Se requiere ampliar la Garantía de fábrica para los servidores Elemental Server 300 AE Series y Elemental Live L105AE por un (1) año.

#### 3.2.2 Garantía Comercial

Se requiere ampliar la Garantía gestionada directamente a fábrica por el proveedor por un (1) año adicional para los servidores Elemental Server 300 AE Series y Elemental Live L105AE.

### 3.3 Seguridad

El proveedor debe garantizar la seguridad de acceso a la información propiedad de RTVC, para que sea accedida y modificada únicamente al personal autorizado por RTVC y designado por el contratista para ofrecer los servicios de apoyo en servicio técnico sea en sitio o remoto.

Las claves de acceso, archivos, usuarios, accesos a reportes y demás elementos de seguridad deben estar bajo custodia del contratista.

La información perteneciente a los elementos multimedia: imágenes, videos, audios y textos son de uso exclusivo de RTVC, quien determina a través de qué medios se da a conocer la información perteneciente a los elementos que se encuentren en nube.

### 3.4 Soporte y Mantenimiento

Soporte - Herramienta Service Desk

Reporte de solicitudes de servicio: Todas las solicitudes de servicio, requerimientos, reporte de averías y demás contacto entre RTVC y el proveedor se realizará a través de la herramienta Service Desk de RTVC. Para ello se brindará y configurará por parte de RTVC el usuario y contraseña para el reporte de casos por parte de RTVC y las respectivas respuesta y seguimiento a los tiempos de respuesta y solución por parte del proveedor.

**Soporte Remoto:**

RTVC requiere contar con el soporte remoto de todos los elementos y servicios objeto del contrato, de acuerdo a los tiempos de respuesta de los acuerdos de niveles de servicio para cada uno de los componentes de la solución. Este soporte remoto incluye entre otros, soporte telefónico, audioconferencia, videoconferencia, correo electrónico, mensajería de texto, conexiones remotas, conexiones por VPN, conexiones directas a los servidores en nube, y demás medios tecnológicos disponibles que permitan realizar soporte efectivo, dejando trazabilidad de lo realizado a través de documentación completa de cambios de conformidad con los procedimientos que RTVC establezca para tal fin.

Este soporte debe permitir el desempeño óptimo de todos los elementos y servicios objeto del contrato, incluyendo entre otros:

- Se requiere la disponibilidad del servicio en modalidad 7 x 24 durante la duración del contrato.
- Atención a incidentes ante caídas de los servicios de *Streaming* de RTVC.
- Soporte de primer y segundo nivel sobre los servicios de *Streaming* ofrecidos por el proveedor.
- Atención a los requerimientos por parte de RTVC.
- Otras solicitudes generadas por parte de la entidad relacionadas con la plataforma a cargo.
- Generación de informes mensuales de administración de la plataforma.
- Análisis y recomendaciones de mejora sobre la plataforma de *Streaming*.

**Mantenimientos Preventivos**

Mantenimiento preventivo: Se deben realizar durante la vigencia del contrato dos (2) mantenimientos preventivos al hardware y software de los servidores Elemental Server 300 AE Series, Elemental Live L105AE y (8) Encoders, el cual debe incluir: Soplado, limpieza externa e interna, actualizaciones de software y demás recomendadas por el fabricante.

**Mantenimientos Correctivos**

Dentro de la garantía comercial, debe brindarse el mantenimiento correctivo de los servidores Elemental Server 300 AE Series, Elemental Live L105AE y (8) Encoders a costo del contratista incluyendo cambio de partes dentro de los ANS's del contrato las veces que sea necesario para cumplir con la garantía.

**Repuestos**

En caso de requerirse dentro de la garantía, se deben incluir a costo del contratista los repuestos necesarios de los servidores Elemental Server 300 AE Series, Elemental Live L105AE y (8) Encoders cumpliendo con los tiempos especificados en los ANS's.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	NIT:
Dirección	

**ANEXO N° 3  
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019.

**Objeto:** Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de -RTVC-, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (Información del RUP)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	VALOR (SMLMV)
1									
2									
3									
4									

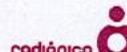
**NOTAS:**

1. Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
3. Si el proponente presenta más de cuatro (4) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las cuatro (4) primeras relacionadas en su propuesta

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	NIT:



**ANEXO N° 4  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Nacional 100%	
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	NIT:
Dirección	

**ANEXO N° 5  
MATRIZ DE RIESGOS**

Se analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra registrada en el anexo “Análisis del Riesgo” que hará parte integral del proceso de selección en donde se encuentra consignada la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO		CATEGORÍA DEL RIESGO
Muy Alta	5	Muy Alta
Alto	4	Alto
Media	3	Media
Bajo	2	Bajo
Muy Baja	1	Muy Baja

MATRIZ DE RIESGOS - STREAMING 2019

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo/Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos o deficiencias en los equipos, insumos y elementos puestos a disposición o suministrados por el Contratista.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento técnico y ejecución de pruebas de aceptación de Equipos y Servicios por la supervisión	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Validación de las pruebas de los equipos utilizados para la transmisión vía Streaming, Protocolo de pruebas Elemental Live.	Durante las pruebas de equipos y la instalación del elemental live.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades correspondientes a las etapas de Transición y Estabilización, por razón del cambio del Contratista o de sus Subcontratistas, Proveedores de Servicios y Plataformas Tecnológicas.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Presentación, ejecución, seguimiento y control del Plan de Transición de los Servicios, con verificación y supervisión por parte de la jefatura de informática.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Auto-control, supervisados por la coordinación de TI	Semanal y cuando lo amerite
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad e idoneidad de las competencias y funciones asignadas al personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de ejecución contractual.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión técnica, administrativa y jurídica por parte de la Coordinación de TI.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificar experiencia del personal propuesto por el contratista, por el supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Defectos y fallas en la Configuración de los Componentes Técnicos asociados al servicio de Streaming.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Análisis de informes de soporte y desempeño del la plataforma de Streaming.	Mensual y cuando sea requerido.

5	ESPECIFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Dificultades en la articulación e integración de los distintos proveedores tecnológicos de la entidad.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	3 3 6 ALTO	CONTRATISTA	Levantamiento de información, gestión de cambios, práctica de pruebas de acuerdo con las buenas prácticas.	1 2 3 BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento En la ocurrencia del evento	Durante la implementación del servicio se realiza la validación de los componentes involucrados en la difusión de los contenidos de audio y video a través de internet.	Mensual y cuando sea requerido.
6	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Sub o sobre dimensionamiento de la infraestructura de uno o más Servicios TIC o en su potencial crecimiento.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los servicios de TIC	3 3 6 ALTO	CONTRATISTA	Dimensionamiento de cada uno de los elementos de la plataforma de Streaming.	2 2 4 BAJO	NO	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento En la ocurrencia del evento	Análisis de necesidades del sistema objeto del contrato.	Mensual y cuando sea requerido.
7	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de contratación, no tiene la mayor experiencia y experticia para la ejecución del contrato.	Servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	2 3 5 MEDIO	CONTRATISTA	Realizar requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. En su defecto realizar la exigencia de las garantías establecidas en el contrato.	1 2 3 BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento En la ocurrencia del evento	Verificación de la experiencia en el proceso de selección y a través de los informes de supervisión	Mensual y cuando sea requerido.
8	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN ECONÓMICO	Proyección económica financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económica financiera del Contrato.	3 4 7 ALTO	CONTRATISTA	Solicitud de mesa de trabajo con el supervisor y ordenador del gasto, para que según sea la motivación del contratista, la entidad revise la pertinencia y conducencia del equilibrio económico del contrato.	2 2 4 BAJO	SI	Supervisión del contrato	En la ocurrencia del evento En la ocurrencia del evento	Seguimiento al gasto del presupuesto contra los consumos.	Al inicio del contrato y mensual de acuerdo a las cuentas de cobro
9	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2 3 5 MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1 2 3 BAJO	SI	Supervisión del contrato	En la ocurrencia del evento En la ocurrencia del evento	Verificación de pago seguridad social y parafiscales del contratista	Mensual

				como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.																		
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Validación de los tiempos estipulados para la correcta prestación del servicio y atención a las fallas que se presenten.	Mensual y cuando sea requerido
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Implementación inadecuada de estándares y mejores prácticas.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión Técnica eficiente de la ejecución contractual por la jefatura de informática. Revisión del cumplimiento de los ANS para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Antes, durante y después de realizar cualquier modificación sobre la plataforma de Streaming	Semanal durante la etapa de transición y en caso de cambios en la configuración.
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible procesada a través de la Plataforma Tecnológica habilitada por el Contratista.	Afectación en la disponibilidad de uno o más Servicios TIC	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimientos técnicos en materia de Seguridad de la Información y de Informática, transversales a los Servicios TIC.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Cuando se reporte el evento	Cuando sea requerido
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas.	Afectación económica financiera del Contrato	1	3	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera por parte del supervisor del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificación de la información relacionada en la factura de pago y sus documentos anexos, previamente a la presentación de la misma.	Control Mensual

1 4	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Situaciones de orden público no imputables a la responsabilidad y diligencia del Contratista (asonadas, huelgas, manifestaciones y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	2 3 5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2 2 4	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Una vez se presente el evento	Cuando sea requerido
1 5	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN O EVENTOS DE FUERZA MAYOR	Afectación de la infraestructura o de la prestación de los Servicios TIC, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	1 4 5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1 2 3	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Una vez se presente el evento	Cuando sea requerido
1 6	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y/o software) por parte del Proveedor.	Indisponibilidad de los servicios	2 3 5	MEDIO	CONTRATISTA	Definición y estandarización de las especificaciones técnicas completas y detalladas para el contratista.	1 2 3	BAJO	SI	Supervisión del contrato y Líder de la plataforma de	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A través de informe requerido al Contratista por parte del supervisor.	Antes y durante las pruebas de equipos antes de cada evento.
1 7	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios TIC u otras condiciones del Contrato.	Afectación técnica o económico financiera del Contrato	2 2 4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1 2 3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Permanente

## ANEXO N° 6

### COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2019, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por -RTVC- tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el -RTVC-.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por -RTVC- en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

**PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:                      fax:  
Correo electrónico:  
NIT:  
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

**ANEXO No. 7  
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:**

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de RTVC, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)**

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. - Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

### ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas. legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural. legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. 19 de 2019, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: *Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar el servicio de Streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (live) y bajo demanda (VOD - Video on Demand / AOD - Audio on Demand) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de RTVC, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.*”, producto de la Invitación Abierta No. 21 de 2019.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN.** (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

**SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los

consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

Acepto: \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 8**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **-RTVC-** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No 21 de 2019;

**SEGUNDO:** Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **-RTVC-** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a **-RTVC-** dentro del proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2019, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- Denunciar o informar a la administración de **-RTVC-** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **-RTVC-** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2019.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **-RTVC-** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **-RTVC-** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

○ **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

○ **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22 B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2019).

ANEXO No. 9

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 21 de 2019

OBJETO: **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de **-RTVC-**, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal  
Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Revisor Fiscal  
T.P.

**Nota.** En caso de que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

**ANEXO No 10.  
PONDERABLES TÉCNICOS  
(HASTA 400 PUNTOS)**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2019.

**Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar el servicio de *Streaming*, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (*live*) y bajo demanda (*VOD - Video on Demand / AOD - Audio on Demand*) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de **-RTVC-**, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	MARQUE CON UNA X EL SERVICIO O BIEN QUE OFRECE
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta uno (1) o dos (2) Mantenimiento Preventivo y correctivo plataforma de Streaming de RTVC (Elemental Server 300 AE Series, Elemental Live L105AE y (8) Encoder)	200	2 mantenimientos	<input type="checkbox"/>
			1 mantenimiento	<input type="checkbox"/>
Bolsa de tráfico adicional	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta una Bolsa de tráfico (transferencia) de 80 TB o 60 TB para ser usadas en el momento que RTVC las solicite, cumpliendo con las características descritas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.	100	Bolsa 80 TB	<input type="checkbox"/>
			Bolsa 60 TB	<input type="checkbox"/>
Días de Servicio adicional	Se le otorgará puntaje al oferente, que incluya en su oferta un periodo adicional (días calendario) de servicio del sistema objeto del contrato sin costo adicional para RTVC, contado a partir del momento que le sea indicado por la supervisión del contrato.  Nota 1: Las cantidades de Infraestructura, plataformas, serán aquellas en las que se encuentre operando el sistema.	100	60 días	<input type="checkbox"/>
			30 días	<input type="checkbox"/>

**Nota 1:** Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

**Nota 2:** Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

**Nota 3:** El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

---

NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO